Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220170000109-01

Vencido el término de suspensión decretado en diligencia del 20 de febrero de 2020, se decreta su REANUDACIÓN.

Igualmente, Se REQUIERE a las partes y/o a sus apoderados(as), para que dentro de los tres (3) días siguientes, manifiesten si se dio cumplimiento al acuerdo suscrito entre las partes y de ser el caso eleven la solicitud correspondiente.

Fenecido el término anterior, ingrese al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Akb

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***e32534be1874eea65a2d8187bcdf675ba76ca5b0954a6d4f39feb4d9df7df793***
Documento generado en 03/02/2021 08:59:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica